

ACUERDO 041 DE 2019

(Mayo 29)

Por el cual se modifica el Artículo 2° del Acuerdo 027 de 2015, el cual creó el programa de Especialización en Medicina Familiar, adscrita a la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias de la Salud.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en el Artículo 28, destaca la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, el cual define y adopta las políticas académicas de la Institución.

Que el Acuerdo 066 de 2005, en su Artículo 13, señala dentro de las funciones del Consejo Superior, en el Literal d), expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

Que mediante Acuerdo No. 027 del 26 de mayo de 2015, emanado del Honorable Consejo Superior, se creó el Programa de Especialización en Medicina Familiar y Comunitaria.

Que mediante Acuerdo No. 043 del 7 de octubre de 2016, el Consejo Superior de la Universidad modificó la denominación del programa de Especialización en Medicina Familiar y Comunitaria por el de Medicina Familiar.

Que mediante Resolución 07855 del 20 de abril de 2017, el Ministerio de Educación Nacional otorgó Registro Calificado por siete (7) años, al programa de Especialización en Medicina Familiar de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo de Facultad, Ad-referéndum de la sesión No. 09 de mayo de 2019, consideró pertinente recomendar al Honorable Consejo Académico la aprobación del presente Acuerdo, teniendo en cuenta que la Dirección de Posgrados de la Facultad, en reunión con docentes y estudiantes del programa de Especialización, analizaron la complejidad del programa para cumplir

1 

ACUERDO 041 DE 2019

(Mayo 29)

con los compromisos académicos y docente asistenciales, evidenciando la necesidad de cambiar la periodicidad de admisión de semestral a anual .

Que el Consejo Académico en sesión 09 del 21 de mayo de 2018, determinó recomendar ante el Consejo Superior las modificaciones expuestas en el presente Acuerdo.

Que mediante oficio DJ-291 del 17 de mayo de 2019, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio DP-661 del 08 de mayo de 2019, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito a lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el Artículo 2 del Acuerdo No. 027 del 2015, el cual quedara, así:

“ARTÍCULO 2: La ficha técnica de la Especialización en Medicina Familiar es la siguiente:

Institución	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TENOLÓGICA DE COLOMBIA
Tipo de Programa	Especialización Médico quirúrgica
Nombre del Programa	Especialización en Medicina Familiar
Énfasis	Clínico, investigativo, gestión y atención primaria en salud.
Registro SNIES	106252
Título a Expedir	Especialista en Medicina Familiar
Ubicación del Programa	Tunja-Boyacá-Colombia
Extensión del programa acreditado	No
Institución Acreditada	Sí
Nivel académico	Especialización Médico-quirúrgica
Dedicación	Tiempo completo dedicación exclusiva
Área de conocimiento principal	Medicina
Área de conocimiento secundaria	Salud
Norma interna de creación	Acuerdo 027 del 26 de Mayo de 2015
Registro calificado	Resolución Ministerio de Educación Nacional N° 07855 del 20 de abril de 2017
Duración	Seis semestres
Duración de cada semestre	Veinte (20) semanas
Número de Créditos	Doscientos (200)
Intensidad Semanal	Cuarenta (40) horas semanales
Modalidad	Presencial
Número de admitidos por cohorte	18 estudiantes

2
↑

ACUERDO 041 DE 2019

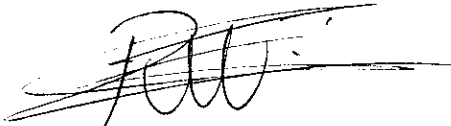
(Mayo 29)

Valor de la matrícula	12 (Doce) SMMLV por semestre
Periodicidad de admisión	Anual

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2019.



ROGELIO ZULETA GALINDO
Presidente (E)



MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ-GONZÁLEZ
Secretaria